

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN ROF-CODINA Y LA SOCIEDAD CANINA GALLEGA

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor conselleiro de Educación y Ordenación Universitaria, D. Celso Currás Fernández, que actúa como presidente de la Fundación Rof Codina, en ejercicio de las facultades que le confiere al artículo 13.B de los estatutos de la fundación.

Y de otra, D. Manuel Mera Rancaño, como presidente de la Sociedad Canina Gallega, domiciliada en la Calle Travesía de Vigo nº 6 Entlo Dcha, de la ciudad de Vigo, provincia de Pontevedra, con las facultades de la Sociedad Canina Gallega de Galicia.

Las dos partes se reconocen capacidad y representación abundante para la firma de este convenio y para este objeto.

MANIFIESTAN

1.- Que desde el año de su constitución, en 1994, la Fundación Rof Codina (en adelante FRC), viene fomentando, como una de sus objetivos primordiales, la colaboración con otras entidades para la potenciación de la actividad clínica en sus vertientes docente, investigadora y asistencial, favoreciendo, de este modo, la mayor correspondencia posible entre la docencia teórica, impartida en la Facultad de Veterinaria de Lugo y la formación y aplicación práctica de esta, que proporciona al Hospital Clínico Rof Codina, dependiente de la FRC. Además les presta servicio asistencial al ganadero y al propietario de animales en general.

2.- Que la actividad de la Asociación Sociedad Canina Gallega de Galicia consiste en :

- La conservación, mejora y fomento de las razas puras de perros, tanto españoles como extranjeros.
- El mantenimiento, divulgación o difusión e incremento de la afección al conocimiento, conservación, cría, educación y extensión de las mencionadas razas entre los aficionados a los perros, pudiendo convocar concursos, exposiciones, desfiles, reuniones y otros actos ajustados para esta finalidad.
- Que es intención coincidente, tanto de la FRC como de la Sociedad Canina Gallega, la consecución del desenvolvimiento y mejora de las razas, así como el bienestar y salud de los animales, y consideran conveniente que, para el devenido efecto, sean aprovechadas las inmejorables condiciones del Hospital Clínico Veterinario de la FRC, con objeto darles un mejor servicio a los asociados de la Sociedad Canina Gallega.

- Todo eso redundará en un beneficio, tanto para la Sociedad Canina Gallega como el Hospital Clínico Veterinario Rof Codina, desde el punto de vista docente, investigador y asistencial. Dado el interés coincidente de las entidades firmantes y en virtud de las intenciones y los fines expresados, se acuerda establecer el presente convenio de colaboración conforme las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- La Sociedad Canina Gallega remitirá, fundamentalmente, a este hospital os casos de aquellas especialidades que no puedan ser atendidas en otras clínicas de Galicia.

Segunda.- Las especialidades que oferta el HCV_RC son las relacionadas a continuación:

- Neurología
- Traumatología
- Diagnóstico por imagen (RX, ecografía y TAC)
- Oftalmología
- Cardiología
- Toxicología
- Anatomía patológica
- Pruebas de paternidad en los animales
- Analítica clínica.

Tercera.- El HCV_RC, a través de un servicio de diagnóstico por imagen, también realizará los informes (certificados oficiales) específicos de displasia de cadera y espondilosis y todos aquellos que puedan ser requeridos.

Cuarta.- La Sociedad Canina Gallega se compromete a darles difusión, entre sus asociados.

Quinta.- Los socios de la Sociedad Canina Gallega sufragarán los gastos de estas especialidades y tendrán la condición de clientes preferentes.

Sexta.- La Sociedad Canina Gallega participará, en la medida de sus posibilidades, en la formación, a través del Programa de residentes.

Séptima.- El HCV- RC prestará asesoramiento científico para orientar en los programas de conservación y mejora, según se especifica en el art. 4, punto 1º del Real Decreto 588/2001, del 25 de mayo.

Octava.- El Hospital Clínico Veterinario Rof Codina se compromete a:

- Tener servicio 24 horas.
- Disponer de personal capacitado para las urgencias que puedan surgir.
- Disponer de las instalaciones adecuadas (quirófano, boxes de hospitalización, sala de radiología, sala de exploración...)

Novena.- Otros conceptos y acciones que se desarrollarán serán los que se determinen entre el Hospital Clínico Veterinario Rof Codina y la Sociedad Canina Gallega.

Décima.- El presente convenio tendrá una duración de un año, desde su firma. El convenio podrá ser prorrogado, expresamente, por períodos anuales, siempre que los firmantes lo consideren conveniente.